Procurador Diaz Trajendo
lo dicho por cuanto la Cau. Gorbea
postura enclarguntamiento
menudo poniendo la mira
menesterosos y las longas dellas.
Hecha averiguación de la cuenta de arriba del
parte la descargia y constando lo sacanetos
tiene a bien poner en cuenta. que dellos no
corpulturgan alguna mas de la mencionada al pie
nos dicha y para cobrar
alcaldem. de que dimiendo de la Cau. en cuerpo
muchacho Ciudad de aquye que dellos
punos mercaderes y pesanan por sugarte. solo los
apreuios muy subidos. Con que pide que no sea de
estimar no cobrando por otra mano seguir las suy
la benida del aguye pues allegado allo agonello en plyo
Justicia antedicha alcaldem. y por cuanto Juro que
lugar altuidos los gastos y costas. con que pide que
da con costas en cuya cuenta se mande pasar
por via de remedio y tubunjo bien no acuerdo = de auer
que dicho adelante en cuyo testimonio no cauabo no sabe
por menudo en los sabenos. con forme a Derecho
Real de aguye se auiene en Juzgado y pues sentencia
Alcaldem. de Sn Francisco martin entre dos
Sancho vecinos de esta aduerte ante los dichos
Castellon segundo aux. y vistas las medidas por me
Alcaldem. y que dicha Cau. Sumario de Alcalde mayor
y en caso necesario requiere Sumario ante mi cumplim
Testimonio no contrario
Relaciones y mandar a quien los Personas en juzgo de
esta aguye y en cuyo juzgado no hubo en juzgado
de contrario pretende requiere dicha Cau. conbiene
y bien estos Vecinos y dicho que dellos siguiera y debos
Traslado y ruego de y Comision al Sor Senor y a aquel
guarde sus mercedes dellos dichos Senores Comunidad para cada
vara de los suyos. Requerimientos y diligencias que en Comunidad
Juzgado ante dicho alcaldem. corte donde mas conbi
mejor y mas cumplidamente en derecho lugar
Cau. Justicia Hacer Verbo. ante dicho y obligando los bienes
Real de aquye Sor Juez y Justicia